MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52002562025-NAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52002562025 ✓
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO
CONTRATISTA	Fundacion Nariño Verde ✓
SUPERVISOR	Hector Hugo Botina Salas
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato correspondía hasta la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.558.673.131), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: ✓ La suma de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.528.110.913), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. ✓ La suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE, ($ 30.562.218), como aporte de la EAS por concepto de contrapartida. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.
PLAZO INICIAL	30/09/2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	12/02/2025
CDP	44925 ✓
RP	55525 ✓
Modificación Realizadas	**30/09/2025 LIBERACION DE RECURSOS, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO** Valor liberado: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($63.972.709) ✓ Valor del contrato: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓSPESOS M/CTE. ($1.494.700.422) APORTE ICBF: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.464.138.204) ✓ APORTE EAS: TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($: $ 30.562.218) ✓ Plazo de ejecución 31/10/2025 **31/10/2025 aclaración en la hora de terminación.**
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos Otro Si Modificatorio
VALOR PARA ADICIONAR	Se adicionará al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($225.863.657),** correspondientes a: ✓ 1. La suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($221.434.958)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. ✓ 2. La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($ 4.428.699). c**omo aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.720.564.079)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: ✓ 1. La suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.685.573.162)**, como aporte del **INSTITUTO** ✓

	COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($34.990.917),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida **PARÁGRAFO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
PLAZO FINAL	**22/12/2025**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSUL//A 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA:** la cual quedara de la siguiente manera

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.720.564.079)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

3. La suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.685.573.162)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

4. La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($34.990.917),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59 pm**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	44925	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	$1.685.573.162

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	55525	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	$1.685.573.162

SEGUNDA. – ADICIONAR: Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario ADICIONAR recursos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($225.863.657),** correspondientes a:

1. La suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($221.434.958)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**.** 55525**.**

2. La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($ 4.428.699). c**omo aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

TERCERA. - GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Financiero	31/10/2025
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	Caterin Andrea Pinza Guacas	Profesional universitario Grupo Jurídico	